



ACTA Nº 1 MESA DE CONTRATACIÓN

En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de abril de 2018, se reúne a las 12.00 horas en la Sala González Suarez del Palacio Insular, la Mesa de contratación prevista en la cláusula 14 de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto, de los Servicios de **Dirección Facultativa** de las obras comprendidas en el Proyecto de “**Mejora y acondicionamiento de la calle Flor de Pascua**”, en el término municipal de Santiago del Teide, con un presupuesto de licitación de 82.268,23 euros (IGIC excluido), asistiendo:

Presidenta:	Dña. Elena María Fagundo Trujillo, Jefa del Servicio Administrativo de Turismo, en sustitución del Sr. Consejero Insular del Área de Turismo, Internacionalización y Acción Exterior.
Vocales:	D. Luis Gutiérrez Valido, Jefe del Servicio Técnico de Turismo de la Corporación Insular.
	Dña. Esther Trujillo González, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico, en sustitución de la Directora de la Asesoría Jurídica de la Corporación Insular.
	Dña. M ^a Esther González Hernández, Jefa de Sección de la Unidad de Operaciones Corrientes de la Intervención General
Secretaria:	Dña. Gloria Flores Tarife, como Responsable de la Unidad de Contratación del Servicio Administrativo de Turismo de la Corporación Insular.

Tras procederse a la **constitución de la Mesa de contratación**, de conformidad con lo publicado en el perfil de contratante del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el 22 de marzo de 2018.

A continuación la Secretaria de la misma se da lectura a la diligencia consignada por el Sr. Vicesecretario General de la Corporación el día 20 de marzo de 2018 (licitación nº38), en la que se hace constar que han presentado ofertas las siguientes entidades:

- 1.- UTE EVMS SERVICIOS PROFESIONALES, S.L. P- INGENIEROS CANARIOS ANAGA, S.L (ICA INGENIEROS).
- 2.- MAXIMO JAVIER TRUJILLO TRUJILLO.
- 3.-CIVILPORT INGENIEROS, S.L

Seguidamente se constata que obran en poder de la Mesa los sobres nº 1 presentados por las citadas empresas.

Tras llevarse a cabo la apertura de los sobres nº 1, la Mesa comprueba si las entidades indicadas anteriormente presentaron la documentación ajustada a lo previsto en la cláusula 13.2 de las del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este contrato (en adelante PCAP) y a lo previsto en la normativa vigente, observándose lo siguiente:

- 1.- **UTE EVMS SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.P (C.I.F B- 38755393)- INGENIEROS CANARIOS ANAGA, S.L**



(ICA INGENIEROS) (C.I.F B-38485025):

Las empresas aportan la siguiente documentación, suscrita por D. Manuel E. Pérez Baena (DNI.78.680.127-W), en representación de EVMS SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.P, y por D. Ambrosio Miguel Rodríguez García (DNI 42.047.386-M) y D. José Jaime González de Chaves Samsó, (D.N.I 42.094.095-R) en representación de INGENIEROS CANARIOS ANAGA, S.L.

- Declaración responsable de cada una de las empresas, acreditativa de la aptitud para contratar, conforme al modelo que se adjunta al PCAP, en aplicación del artículo 146 del TRLCSP (Anexo I).
- Declaración responsable de ambas empresas del compromiso de formalización de Unión Temporal de Empresas, indicando los extremos previstos en el artículo 59.2 del TRLCSP, (Anexo II).
- En cuanto a la declaración responsable relativa a las cláusulas sociales, en la que se manifiesta que durante la ejecución del contrato NO necesitarán contratar a personal extra al de sus plantillas (Anexo V), se presenta una única declaración responsable firmada por el representante de la UTE, (documento 4) siendo preciso que la declaración responsable sea presentada por cada una de las dos empresa que conforman la UTE de forma separada.
- Ambas empresas presentan declaración responsable de NO pertenencia a grupo empresarial o perteneciente a grupo de empresas concurren a este procedimiento. (Anexo VI).
- Declaración responsable de cada una de las empresas de cumplimiento de los requisitos en materia de Prevención de Riesgos Laborales (Anexo VIII).

La documentación presentada es incompleta, según lo dispuesto en el PCAP que rige la contratación, por haber presentado una única declaración responsable relativa a las clausulas sociales, firmada por el nombrado como representante de la UTE durante la fase de ejecución del contrato.

2.- MAXIMO JAVIER TRUJILLO TRUJILLO (N.I.F-43801238-S):

Se comprueba que la empresa aporta la siguiente documentación, suscrita por D. Máximo Javier Trujillo Trujillo (DNI 43801238-S):

- Declaración responsable acreditativa de la aptitud para contratar, conforme al modelo que se adjunta al PCAP, en aplicación del artículo 146 del TRLCSP (Anexo I).
- Declaración responsable respecto a las cláusulas sociales, se manifiesta que durante la ejecución del contrato NO necesitará contratar a personal extra al de su plantilla (Anexo V).
- Declaración responsable de NO pertenencia a grupo empresarial (Anexo VI).
- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos en materia de Prevención de Riesgos Laborales (Anexo VIII).



La documentación presentada es correcta y completa, según lo dispuesto en el PCAP que rige la contratación.

3.-CIVILPORT INGENIEROS, S.L (C.I.F.B-38811659). Se comprueba que la empresa aporta la siguiente documentación, suscrita por D. Anatael Meneses Llanos, (DNI 43.381.865-B):

- Declaración responsable acreditativa de la aptitud para contratar, conforme al modelo que se adjunta al PCAP, en aplicación del artículo 146 del TRLCSP (Anexo I).
- Declaración responsable respecto a las cláusulas sociales, se manifiesta que durante la ejecución del contrato NO necesitará contratar a personal extra al de su plantilla (Anexo V).
- Declaración responsable de NO pertenencia a grupo empresarial (Anexo VI).
- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos en materia de Prevención de Riesgos Laborales (Anexo VIII).

La documentación presentada es correcta y completa, según lo dispuesto en el PCAP que rige la contratación.

De conformidad con lo actuado, la Mesa de contratación acuerda lo siguiente:

1º.- Requerir a la UTE EVMS SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.P - INGENIEROS CANARIOS ANAGA, S.L (ICA INGENIEROS) para que, en el plazo de 3 días hábiles previsto en la cláusula 15, aporte la siguiente documentación, a fin de subsanar las omisiones detectadas en el sobre número 1:

- Declaración responsable relativa a las cláusulas sociales, en la que se manifieste si durante la ejecución del contrato necesitarán, contratar a personal extra al de sus plantillas (Anexo V). Siendo preciso que la declaración responsable sea presentada por cada una de las empresas de forma separada.

2º- Admitir a las empresas MAXIMO JAVIER TRUJILLO TRUJILLO y CIVILPORT INGENIEROS, S.L

Seguidamente, siendo las 12.20 horas, se levanta la sesión, de cuyo desarrollo se deja constancia en el acta de la reunión de la Mesa, procediéndose a la firma de la misma por las personas señaladas anteriormente.